



Resolución Directoral

N° **0118**-2021-MTC/21

Lima, 21 MAYO 2021

VISTO:

El Informe N° 003 -2021-MTC/21.OXI del 17 de mayo de 2021, del Comité de Obras por Impuestos (Comité Especial), para la Creación del Puente Kutuctay y Accesos, Provincia de Cotabambas - Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;



Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 317-2018-MTC/02, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto "Creación del Puente Kutuctay y Accesos, provincia de Cotabambas - Apurímac" con código unificado N° 2397861 priorizados por la Resolución Ministerial N° 1212-2017-MTC/01.02 de fecha 22 de diciembre de 2017, **y el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que**

supervisar su ejecución (obra), en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 (actualmente regulado en su Texto Único), y su Reglamento. Asimismo, se constituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del citado proyecto **y la supervisión de la ejecución de la misma;**

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité de Obras por Impuestos (Comité Especial) ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución de la obra "Creación del Puente Kutuctay y Accesos - Provincia de Cotabambas - Apurímac", remitiéndolas para su aprobación por parte del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 003-2021-MTC/21.OXI de fecha 17 de mayo de 2021, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 14 de mayo de 2021, donde señala que: "*Mediante proceso de selección N° 001-2019-MTC/21.OXI, se dio la buena pro a la empresa Las Bambas, responsable de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto y que mediante Resolución Directoral N° 103-2021-MTC/21, se aprobó el expediente técnico de obra, correspondiendo contratar la supervisión, por lo que se ha procedido a la elaboración y revisión de las Bases del proceso de selección del supervisor de obra*"; por lo que las Bases para la selección de la Entidad Privada Supervisora del proyecto antes descrito, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación, correspondiendo su número de identificación, como Proceso de Selección N° 001 -2021-MTC/21-OXI;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, los procesos de selección a que se refiere la parte final del referido artículo se registrarán por lo establecido en el Reglamento de la citada norma; asimismo, le son de aplicación los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, en dicho sentido, corresponde señalar que el artículo 103 **Procedimiento para la contratación de la entidad privada supervisora**, del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, señala en su numeral 103.1, lo siguiente: "*El proceso de selección de la entidad privada supervisora está a cargo de la entidad pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la empresa privada en el presente Texto Único Ordenado, en lo que resulte aplicable priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Para la aprobación de las bases del proceso de selección para la supervisión, no se requiere la emisión del Informe Previo al que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230*";





Resolución Directoral

Que, estando a lo expuesto por los miembros integrantes del Comité Especial, quienes solicitan la aprobación de las Bases del proceso de selección referido; se considera pertinente que se ejecuten las medidas pertinentes para concretar ello;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 129-2018-MTC/01, de fecha 07 de marzo de 2018, se delegó -entre otros- en el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, la facultad de aprobar las Bases de los procesos de selección de la Empresa Privada **y de la Entidad Privada Supervisora;**

Que, atendiendo las consideraciones expuestas y los antecedentes que acompañan el documento visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe N° 415-2021-MTC/21.OAJ, considera que resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, de la Entidad que tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto de inversión "Creación del puente Kutuctay y accesos, provincia de Cotabambas - Apurímac";



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230; el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; y, en uso de las funciones conferidas por los literales f) y n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA responsable de la supervisión a nivel de ejecución de obra del proyecto de inversión pública denominado "Creación del puente Kutuctay y accesos, provincia de Cotabambas - Apurímac", cuyo monto referencial asciende a la suma de S/ 2 794,755.00



(Dos millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, de conformidad a las disposiciones del Texto Único de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de Provias Descentralizado, el mismo día de su publicación en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; así como registrar las Bases aprobadas en el artículo 1, precedente, con todos sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

